



BOLETÍN FISCAL

del 16 al 30 de Noviembre 2017



A continuación nos permitimos resumir información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2017, se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

FISCAL

ANUNCIA SAT FACILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante comunicado de prensa de fecha 22 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que:

- ▶ Se amplía el periodo de convivencia opcional de la nueva factura hasta el 31 de diciembre de 2017. A partir del 1 de enero del 2018, la única versión válida será 3.3.
- ▶ La emisión de comprobantes con el Complemento para Recepción de Pagos será opcional hasta el 31 de marzo de 2018.
- ▶ El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de julio del 2018.
- ▶ Hasta el 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.

En los próximos días se estarán publicando los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades aquí descritas.

Las adecuaciones a la factura electrónica permitirán eliminar en los próximos años declaraciones informativas, ofrecer declaraciones mensuales pre llenadas de IVA, ISR y IEPS, así como reducir los requerimientos en materia de contabilidad electrónica.

PRODECON publica sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos que abarcan del 20 al 24 de noviembre y del 27 de noviembre al 1º de diciembre, del ejercicio de 2017.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: www.prodecon.gob.mx, sus Boletines de Noticias Internacionales por los periodos del 20 al 24 de noviembre y del 27 de noviembre al 1º de diciembre del ejercicio de 2017, dentro de los cuales destacan las siguientes:

[Boletín del 20 al 24 de noviembre de 2017.](#)

1. El Foro Global sobre Transparencia Fiscal intensifica la presión sobre los evasores de impuestos en todo el mundo.

El Foro Global adoptó el primer informe sobre el estado de implementación del Intercambio automático de información unas pocas semanas después de que casi 50 países iniciaran intercambios de información bajo la nueva norma sobre intercambio automático de información, con otros 53 países a partir de septiembre de 2018. El principio del informe anual

de implementación y las revisiones por pares se acordaron en la reunión para garantizar la implementación efectiva y la igualdad de condiciones.

Los delegados en la reunión de Yaoundé también acordaron que los países y jurisdicciones que trabajan dentro del Foro Global y dentro del Marco Inclusivo sobre Erosión de Base y Cambio de Utilidades (BEPS) podrían brindar apoyo a la Unión Europea en su actual ejercicio de inclusión para identificar jurisdicciones de terceros países que no cumplen con los estándares de gobierno tributario.

2. La Cámara de Estados Unidos (EE. UU.) aprueba un plan de reforma tributaria con una revisión del sistema impositivo internacional.

La Cámara de Representantes de EE. UU. aprobó una nueva versión del código tributario, aceptando propuestas que modificarían drásticamente el sistema de impuestos internacionales de EE. UU.

El proyecto de ley de la Cámara movería a EE. UU. a un sistema de impuestos territoriales, logrado mediante una deducción de dividendos extranjeros recibidos. Esto se combina con una repatriación estimada de las ganancias existentes en el extranjero.

La tasa de impuesto de repatriación estimada del proyecto de ley se estableció en 14 por ciento para las ganancias acumuladas compuestas de efectivo o equivalentes de efectivo y del 7 por ciento para otras ganancias.

El plan está respaldado por reglas del proyecto BEPS que exigen que las corporaciones matrices de EE. UU. paguen el impuesto actual sobre la mitad de los "altos retornos extranjeros" de sus subsidiarias, es decir, un monto considerado mayor que una ganancia rutinaria. Esta disposición está diseñada para desalentar a las empresas multinacionales de transferir propiedades, tales como propiedades y riesgos intangibles, a jurisdicciones de bajos impuestos.

3. Irlanda no debe extender la bienvenida a las multinacionales.

Las compañías farmacéuticas y de tecnología de EE. UU. son algunas de las empresas más destacadas del mundo. EE. UU. tiene un sistema único que facilita y, en cierta medida, alienta a las empresas a dividir sus ganancias imponibles en nacionales y extranjeras, según la ubicación de sus clientes. La ubicación de los clientes no determina dónde una empresa debe impuestos sobre sus ganancias, pero puede determinar cuándo una compañía estadounidense paga sus impuestos en EE. UU.

Uno de los objetivos del proyecto BEPS de la OCDE es mejorar la alineación de las ganancias con la sustancia que genera ese beneficio.

Ya sea por accidente o por diseño, Irlanda se ha convertido en el centro de todo esto. Y es probable que lo sea aún más. Al cambiar sus leyes de residencia, Irlanda se movió contra las ganancias que eran "apátridas" y en los próximos años las diversas propuestas de BEPS limitarán la capacidad de las compañías estadounidenses para cambiar las ganancias a pequeñas islas sin impuestos corporativos que verán el final del "doble Irlandés".

4. Organización de Naciones Unidas (ONU): Expertos piden acciones contra la “abusiva” conducta fiscal de empresas tras “Papeles del Paraíso”.

Expertos de la ONU han reclamado a los estados que actúen contra la “abusiva” conducta a nivel fiscal de las empresas, tras la publicación de los “Papeles del Paraíso”, recalcando que aquellas responsables de abusos sistemáticos deben ver sus “ratings” rebajados por las agencias y fondos de inversión.

“Los estados deben poner fin a su dañina competición a nivel de impuestos y trabajar juntos para detener los esquemas antiéticos para evitar el pago de impuestos por parte de ricos y corporaciones internacionales”, ha dicho el experto de la ONU sobre Deuda Externa y Derechos Humanos, Juan Pablo Bohoslavsky.

Asimismo, Surya Deva, presidente del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, ha reclamado a las empresas “que asuman su responsabilidad corporativa”, agregando que “todas tienen la responsabilidad de evitar un impacto adverso para los Derechos Humanos causado o contribuido por sus prácticas de evasión fiscal”.

Bohoslavsky y Deva han recalcado que las empresas deben cumplir con la letra y el espíritu de las leyes financieras y contribuir a las finanzas públicas en los países en los que operan.

5. Avanza el combate a la evasión.

El Senado de la República de México ratificó diversos instrumentos de cooperación con países de América Latina y El Caribe en materia fiscal, de inversiones, apoyo aduanero y para impedir el robo y tráfico de bienes culturales.

La Asamblea ratificó el acuerdo entre México y Jamaica, firmado el 18 de mayo del 2016, para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta (ISR), cuyo objetivo es eliminar la doble tributación.

También respaldó el acuerdo de cooperación entre el país y Guatemala, firmado el 13 de marzo del 2015, a efecto de eliminar la doble imposición en materia de ISR y para prevenir la evasión y la elusión fiscal.

Asimismo aprobaron la ratificación del tratado con Bolivia sobre Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en noviembre del 2015, que busca optimizar los esquemas de intercambio de información para tener un comercio exterior seguro.

6. El Fondo Monetario Internacional (FMI) recomienda a México fortalecer su recaudación a través del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Conforme se resuelva el foco de la incertidumbre por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), México conseguirá acelerar su crecimiento de forma gradual, lo que podría lograrse a partir de la segunda parte del año entrante, advirtió el

FMI.

Expertos del Fondo hicieron también un llamado a “fortalecer la recaudación tributaria”, hacer más eficiente el gasto público y limitar el uso de cláusulas de excepción que han favorecido a incrementar la deuda. “Los expertos recomendaron reducir las exenciones del

IVA, intensificar esfuerzos para ampliar la base impositiva, intensificar esfuerzos para reducir la evasión fiscal y aumentar los ingresos de los impuestos a la propiedad”.

7. Preferible dos o seis años sin TLCAN, que lograr un mal acuerdo: Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

Es preferible la cancelación del TLCAN, en vez de lograr un acuerdo en detrimento de México, aseveró el presidente de la Coparmex.

Es preferible quedarnos sin un TLC por dos años o por seis años, que acceder a cuestiones que no le convienen al país y que tengamos que padecer por 30 o 35 años un mal tratado.

En materia fiscal, el sector empresarial pugna por la modernización del sistema mexicano, por considerarlo un modelo costoso de tributación, refirió el presidente de Coparmex.

8. México perdió 3% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2015 por evasión fiscal.

En 2015 el monto de la evasión fiscal en México ascendió a 574 mil millones de pesos, que representó una afectación equivalente a 3 por ciento del PIB, dijo Violeta Rodríguez Villar, del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

La investigadora y dos académicos más de la UNAM ofrecieron una conferencia de prensa sobre el tema de los paraísos fiscales y la evasión de impuestos, en el contexto de las revelaciones surgidas de la investigación Paradise Papers, del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación. Rodríguez del Villar explicó que, al colocar sus fortunas en los paraísos fiscales, los individuos no cometen un ilícito, lo ilegal es no declararlo, por lo que es necesario establecer acciones más profundas y de mayor coordinación internacional, a fin de incentivar la declaración de los ingresos y frenar la elusión fiscal.

La inversión en paraísos fiscales puede tener efectos negativos para la economía en general, añadió, en particular cuando se convierte en delito de evasión fiscal, porque reduce la capacidad del gobierno para impulsar el desempeño económico. Además, genera competencia desleal entre empresas y es susceptible de convertirse en un problema más grave porque podría ocultar un esquema de lavado de dinero.

Jorge Márquez Muñoz, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, llamó la atención sobre la ausencia de magnates chinos en la lista de quienes ocultan dinero en paraísos fiscales. Exhortó también a no dejar la investigación de Paradise Papers en el olvido, como ocurrió con una lista de más de mil “grandes saca dólares” mexicanos, hombres de negocios, políticos, líderes sindicales que se llevaron su dinero a otros países, en particular hacia E.E. U.U., y que se conoció luego de que el ex presidente José López Portillo publicó sus memorias.

9. Israel planea cobrar impuestos a Google y Facebook.

Israel planea entregar a las corporaciones multinacionales de internet Google y Facebook un recibo de impuestos dentro de un año, dijo el presidente de la Autoridad Tributaria, Moshe Asher. Si Israel logra recaudar impuestos de los gigantes de internet, eso lo colocaría entre un grupo selecto de países que han comenzado a exigir impuestos a estas corporaciones, que hasta ahora han pagado muy poco.

El trabajo sobre el cálculo de impuestos basado en un documento de posición de la Autoridad Tributaria que marcó precedentes del año pasado ya ha comenzado, dijo Asher. La Autoridad

Tributaria se compromete a llevarlo a cabo, incluso si reconoce que el proceso no es simple, añadió.

La Autoridad Tributaria está trabajando en averiguar cómo hacer sus cálculos, y está en el medio del proceso, señaló. La Autoridad Tributaria tendrá que decidir qué porcentaje de las ganancias de las empresas de sus clientes israelíes deberían estar sujetas a impuestos en Israel.

La nueva política israelí se produce en medio de un impulso de la OCDE para reducir las estrategias internacionales para evitar impuestos. El proyecto BEPS de la OCDE involucra una colaboración entre más de 100 países y jurisdicciones. La postura israelí en el proyecto BEPS es relativamente de largo alcance.

Los impuestos corporativos de Israel se basan en si se considera que las empresas tienen una presencia permanente en Israel. El documento de posición adopta una posición expansiva en las compañías de Internet, afirmando que bajo ciertas condiciones se podría considerar que tienen una presencia permanente y, por lo tanto, se les exigirá que informen sobre sus ingresos israelíes. Tales casos incluyen empresas con un número significativo de contratos para proporcionar servicios en línea a residentes israelíes, ofrecer servicios a un número significativo de clientes israelíes o adaptar sus servicios a Israel, como ofrecer una interfaz hebrea, aceptar pagos en shekels o liquidar tarjetas de crédito israelíes

[Boletín del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017.](#)

1. La OCDE aprueba la actualización de 2017 del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE. La Actualización 2017, fue aprobada previamente por el Comité de Asuntos Fiscales.

La Actualización 2017 comprende principalmente cambios en el Modelo de la OCDE que se desarrollaron a través del Proyecto OECD/G20 BEPS. La introducción a los contenidos de la Actualización 2017 describe en detalle todos estos cambios, que incluyen, en particular:

- ▶ Cambios en el Título y el Preámbulo del Modelo de la OCDE, cambios en la sección del Comentario sobre el Artículo 1 (Personas ocultas) sobre el "Uso indebido del Convenio" y un nuevo Artículo 29, que incluye una regla de limitación de beneficios del Modelo de la OCDE, una regla anti abuso para establecimientos permanentes situados en terceros Estados.
 - ▶ Cambios en el Artículo 5 (Establecimiento permanente) y su Comentario resultante del Informe sobre la Acción 7 (Prevención de la elusión artificial del estatuto de establecimiento permanente).
 - ▶ Cambios en el Artículo 25 (Procedimiento de acuerdo mutuo) y en los Comentarios de los Artículos 2, 7, 9 y 25 contenidos en el Informe sobre la Acción 14 (Hacer más efectivos los Procedimientos de Resolución de Disputas).
2. La OCDE invita a los contribuyentes a participar en el cuarto lote de revisiones por homólogos de la resolución de disputas.

Mejorar el proceso de resolución de disputas del tratado tributario es una prioridad principal del Proyecto BEPS. El proceso de revisión y monitoreo por pares del Procedimiento de acuerdo mutuo (MAP) bajo la Acción 14 del Plan de Acción BEPS se lanzó en diciembre de 2016 con revisiones por pares de los dos primeros lotes ya finalizados y del tercer grupo en curso.

El proceso de revisión por pares se lleva a cabo en dos etapas:

- ▶ En la Etapa 1, se evalúa la implementación del estándar mínimo de la Acción 14 para los miembros del Marco Inclusivo, de acuerdo con el cronograma de revisión.
- ▶ La Etapa 2 se enfoca en monitorear el seguimiento de las recomendaciones resultantes del informe de la Etapa 1 de las jurisdicciones.

La OCDE ahora está reuniendo información para las evaluaciones inter pares de la Etapa 1 de Australia, Irlanda, Israel, Japón, Malta, México, Nueva Zelanda y Portugal, e invita a los contribuyentes a enviar comentarios sobre cuestiones específicas relacionadas con el acceso al MAP, claridad y disponibilidad de MAP orientación y la implementación oportuna de los acuerdos MAP para cada una de estas jurisdicciones utilizando el cuestionario de contribución del contribuyente.

3. Vestager le brinda a la OCDE hasta primavera para resolver los problemas de economía digital.

La OCDE tiene hasta primavera para producir un plan internacional para gravar la economía digital o la Unión Europea (UE) seguirá adelante con su propia propuesta, según la comisaria europea de Competencia de la UE, Margrethe Vestager.

4. Estados Unidos: El Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) actualiza la tabla del estado por jurisdicción e informe país por país (CbC).

El IRS anunció los acuerdos de autoridad competente recientemente firmados (CAA, por sus siglas en inglés) que se han agregado como nuevo contenido relativo a la presentación de informes CbC.

La tabla del estado por jurisdicción del IRS incluye los CAA recientemente firmados para el intercambio de informes de CbC. La tabla del IRS también incluye:

- ▶ Fechas operativas de los CAA.
- ▶ Las jurisdicciones que están en negociaciones para un CAA, que han cumplido con las salvaguardas de datos bilaterales de EE. UU. y la revisión de la infraestructura.

Según el IRS, los datos de presentación de CbC se intercambiarán de conformidad con las CAA bilaterales que se basan en tratados de impuestos sobre la renta, acuerdos de intercambio de información fiscal o el Convenio sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal que permite el intercambio automático de información.

5. A que obliga la reforma fiscal de Trump.

En términos de estrategia de nación, es muy mala noticia que EE. UU. se encuentre en este proceso de contar con una reforma fiscal que premie a los capitales que se queden en su territorio.

Hasta ahora el esquema fiscal estadounidense que mantiene tasas impositivas altas era un buen incentivo para los capitales para buscar otros destinos de inversión. Y para México era el terreno ideal para mantener también tasas altas de impuestos para las empresas. Es, pues, una amenaza doble para los intereses de México; por un lado, un esquema fiscal más atractivo en EE. UU. que retenga sus capitales y por el otro la amenaza de romper el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y que con ello complique el intercambio comercial entre ambos países.

Si en EE. UU. bajan los impuestos a las empresas, si allá se generan incentivos fiscales para la inversión, acá tendría que suceder algo similar. Sería un cambio obligatorio para no ser aplastados por esa atractiva oferta impositiva del otro lado. México tendría que bajar necesariamente las tasas impositivas directas a cambio de finalmente diseñar un esquema de impuestos indirectos que amplíen la base de contribuyentes y obligue al pago de impuestos a los que más consumen. O lo que es lo mismo, menos impuestos sobre la renta y más impuestos al consumo.

Podría no ser un incremento al IVA, pero sí la ampliación de la tasa a todos los productos y con ello elevar la gran evasión que existe de ese gravamen.

6. México ratifica tratados tributarios con Filipinas, Arabia Saudita.

El presidente de México, Enrique Peña Nieto, emitió decretos que ratificaban los tratados pendientes del impuesto sobre la renta con Filipinas y Arabia Saudita, según la información publicada en el Diario Oficial de la Federación de México.

El tratado con Filipinas se firmó en Manila el 17 de noviembre de 2015. El 17 de enero de 2016 se firmó en Riad el tratado sobre el impuesto sobre renta entre México y Arabia Saudita, aprobado por el Gabinete de Arabia Saudita para su ratificación el 6 de marzo.

Estos son los primeros tratados de impuestos a la renta entre México y los respectivos países. Los cuales entrarán en vigor después del intercambio de los instrumentos de ratificación.

7. ¿Qué son y por qué preocupan las sociedades offshore?

Sociedades offshore, empresas fantasmas y paraísos fiscales son términos que han dominado el debate público y acaparado la atención de los medios, luego de las revelaciones de la investigación internacional conocida como Paradise Papers.

Silvia Rosa Matus de la Cruz, integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero del Colegio de Contadores Públicos de México, explica que una sociedad offshore es una empresa que se registra en otro país en donde no realiza ninguna actividad económica con jurisdicciones en las que existen tasas muy bajas de impuestos. “Son empresas que realmente no tienen una actividad económica real y sirven para otros fines y evasión fiscal. Por ejemplo, gente que se dedica a vender facturas, constituyen una empresa y dicen, yo me dedico a los servicios de asesoría de software, pero solo la constituyen con ese objeto social para darle a otra empresa una factura y poder hacerla deducible del pago de impuestos”, comenta Matus de la Cruz.

Contar con recursos en el extranjero y en específico en paraísos fiscales no constituye un delito, sin embargo, puede ser un indicio de actividades penadas por la ley como la evasión fiscal y el lavado de dinero.

8. Arranca el intercambio de datos tributarios de argentinos en EE.UU. para evitar la evasión.

Los contribuyentes argentinos con cuentas financieras y bienes no declarados en EE.UU. deberán comenzar a preocuparse. Es que entra en vigor el acuerdo de intercambio de información tributaria entre EE.UU. y Argentina, que abarca a bancos, financieras y sociedades.

La información que se intercambiará a requerimiento y espontánea con este acuerdo es la que está en poder de bancos, otras instituciones financieras y otros agentes o fiduciarios; sobre la titularidad de compañías, fideicomisos y fundaciones.

El acuerdo se negoció entre el gobierno argentino y la administración demócrata de Barack Obama, pero el gobierno de Donald Trump ratificó su intención de concretarlo.

El acuerdo abarca cuentas y bienes anteriores a 2018, y que por lo tanto no ingresaron al blanqueo.

A continuación ponemos a su disposición el link en dónde podrán encontrar los boletines completos de la PRODECON:

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

* * *

En caso de requerir mayor información sobre los temas aquí expuestos, no dude en contactar a nuestros especialistas del área de impuestos de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.